

### **ANEXO III: GASTOS CORRIENTES DE LA ACTIVIDAD A PRESENTAR**

- BENEFICIARIO NUEVO FASE III (CUARTO A): desde 1 abril 2020 hasta fin de la convocatoria)

- BENEFICIARIO NUEVO DE LA FASE II (CUARTO B): desde el 1 de junio de 2021 hasta el fin de la convocatoria

- ALQUILER Y RENTINGS
- SUMINISTROS: LUZ, TELÉFONO, GAS, AGUA, INTERNET...
- PRIMAS DE SEGUROS
- SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES: GESTORES, CONSULTORES...
- GASTOS DE PUBLICIDAD
- REPARACIONES Y MANTENIMIENTO
- MATERIAL DE OFICINA
- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN
- CUOTAS DE AUTÓNOMO/A

1. Los gastos citados tendrán que ser acreditados con las facturas correspondientes y justificante de pago (anexo IV).
2. El IVA soportado susceptible de deducción por el/la beneficiario/a **NO** será subvencionable.
3. La presentación de los gastos justificados por debajo del importe de 2.000 € / 500€ (impuestos excluidos), implicará la reducción de la cuantía objeto de subvención.
4. Es **preceptivo** cumplimentar el anexo IV justificación de facturas adjunto. Todo aquello que no esté incluido en el anexo, **NO SERÁ VALORADO**.